



II

LA CAPITAL FEDERAL.—LOS PODERES FEDERALES.



La Ciudad de México, asiento de los Poderes Federales.—I. EL PODER LEGISLATIVO.—Número de Diputados.—Tiempo de su encargo.—Número de Senadores y tiempo de su encargo.—Atribuciones del Congreso.—Períodos de sesiones.—Comisión Permanente.—Contaduría Mayor de Hacienda.—II. PODER EJECUTIVO.—El Presidente de la República.—Substitución del Presidente.—Atribuciones de éste.—El Sr. General D. Porfirio Díaz.—Las Secretarías de Estado.—*Secretaría de Relaciones Exteriores*.—Relaciones Diplomáticas.—El Cuerpo Diplomático Mexicano: el Cuerpo Consular.—El Gran Sello de la Nación: el Archivo General: las Comisiones Internacionales de límites.—El Sr. Lic. D. Ignacio Mariscal.—*Secretaría de Gobernación*.—Sus atribuciones.—Beneficencia Pública: Salubridad Pública: Instituto Patológico: Gobierno del Distrito: Ayuntamientos: Territorios Federales: Policía Rural: Cárceles.—El Sr. General D. Manuel González Cosío.—*Secretaría de Justicia é Instrucción Pública*.—Justicia: Códigos: Administración de Justicia: Estadística criminal: Registro Público: Archivo judicial: Consejo Médico-Legal.—Instrucción Pública: Dirección General de Instrucción Primaria: Número de escuelas elementales y primarias existentes en la Capital y en el Distrito: Academias de Profesores.—Junta Directiva de Instrucción Pública.—Escuelas de Instrucción Superior y Profesional: Normales: Nacional Preparatoria: Jurisprudencia, Medicina, etc.—Museo Nacional: Bibliotecas.—Sociedades Científicas subvencionadas por el Gobierno.—*Revista de Instrucción Pública*.—El Sr. Lic. D. Justino Fernández.—*Secretaría de Fomento, Colonización é Industrias*.—Sus atribuciones y ramos de que está encargada: Minería: Agricultura: Privilegios: Exposiciones: Pesas y Medidas: Gran Registro de la Propiedad: Estadística: Censo: Observatorios: Comisiones Exploradoras del territorio nacional: Comisión de Parasitología: Institutos Científicos: Sociedad de Geografía y Estadística.—El Sr. Ingeniero Don Leandro Fernández.—*Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas*.—Ramos que tiene encomendados: Obras en los Puertos.—Comisión Hidrográfica.—Obras del Desagüe.—Faros.—Palacios del Ejecutivo.—Fuentes, carreteras, calzadas.—Monumentos públicos.—Subvención á líneas de vapores.—Ferrocarriles: telégrafos: teléfonos: correos.—El Sr. General D. Francisco Z. Mena.—*Secretaría de Hacienda y Crédito Público*.—Recaudación y administración de las Rentas Federales.—Comercio.—Policía fiscal.—Almacenes Generales.—Aduanas.

—Renta del Timbre.—Casas de Moneda y Oficinas de Ensaye.—Ingresos del Tesoro.—Importación y Exportación.—Presupuesto de Egresos para el año fiscal de 1901-1902.—Deuda Pública.—El Sr. Lic. D. José Y. Limantour.—*Secretaría de Guerra y Marina*.—Ejército Nacional.—Plana Mayor del Ejército.—Cuerpos facultativos.—Suprema Corte Militar.—Comandancias, Jefaturas de armas, Mayorías de plaza.—Cuerpo Médico.—Departamento de construcción de pertrechos de guerra.—Colegio Militar.—Palacios del Ejecutivo.—Marina Nacional.—Escuela Naval Militar.—Fortalezas, arsenales, plazas de armas, etc.—El Sr. General D. Bernardo Reyes.—III. PODER JUDICIAL.—Suprema Corte; tribunales de Distrito y de Circuito.—Atribuciones del Poder Judicial.—El Sr. Lic. D. Eduardo Castañeda.

La Ciudad de México, como Capital de la República, es el asiento de los Supremos Poderes de la Federación. Éstos, para el régimen gubernativo del País, según lo dispuesto por la Constitución Política de 1857, son tres: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; no pudiendo nunca reunirse dos ó más de estos Poderes en una sola persona ó corporación, ni depositarse el Legislativo en un mismo individuo.

I

PODER LEGISLATIVO.

El Poder Legislativo de la Nación está depositado en un Congreso General dividido en dos Cámaras colegisladoras: una de Diputados y otra de Senadores.

La Cámara de Diputados se compone de 227 Representantes del Pueblo, electos en su totalidad cada dos años, por el voto popular, nombrándose un Diputado por cada 40,000 habitantes ó por una fracción que pase de 20,000.

La Cámara de Senadores se compone de 56 Representantes, dos por cada Estado y dos por el Distrito Federal. El Senado se renueva cada dos años, por mitad, popularmente; pudiendo sus individuos ser reelectos, lo mismo que los Diputados.

Entre las diversas atribuciones del Congreso, ¹ se cuentan: la de formar, discutir, aprobar, modificar ó reprobado las leyes generales, cuya observancia es obligatoria en toda la Nación; no pudiendo oponerse á las leyes que se decreten, las disposiciones de las Legislaturas de los Estados; la de admitir nuevas Entidades ó Territorios á la Unión Federal, incorporándolos á la Nación; la de cambiar la residencia de los Poderes Supremos; la de decretar los impuestos y gastos generales de la Federación y de revisar, aprobar ó reprobado las cuentas de los sucesivos ejercicios fiscales; la de dar las bases bajo las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito de la Nación; la de juzgar de los delitos cometidos contra la Patria ó las Instituciones, por los funcionarios públicos; declarar la paz ó la guerra; etc., etc. Además, la Constitución define ciertas facultades especiales de cada Cámara, como, entre otras, la ratificación de los nombramientos que haga el Ejecutivo de los Ministros, Agentes diplomáticos y Cónsules, etc., que es facultad exclusiva del Senado.

El Congreso General tiene anualmente dos períodos de sesiones: el primero, del 1º de Abril al último de Mayo, y el segundo, del 16 de Septiembre al 15 de Diciembre.

Durante los recesos del Congreso, funciona una Comisión Permanente, compuesta de 15 Diputados y 14 Senadores.

De la Cámara de Diputados depende directamente la Contaduría Mayor de Hacienda, encargada de glosar y revisar las cuentas del Tesoro Federal.

* * *

La Cámara de Diputados se halla instalada en el ex-teatro de Iturbide (esquina de las calles 2ª del Factor y la Canoa).

¹ Véase la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CON SUS ADICIONES Y REFORMAS.

En 1872 se incendió el recinto del Congreso (constaba sólo de una sola Cámara, la de Diputados) situado en un local del Palacio Nacional, donde hoy se encuentra un Departamento de la Secretaría de Guerra y Marina.

El Senado celebra sus sesiones en un sencillo y elegante salón que antes servía de capilla en el Palacio Nacional, situado entre los patios llamados Grande y de Honor.

Actualmente se labran los cimientos del edificio que más tarde ocupará el Poder Legislativo en el centro de una Plaza que se denominará de la República, al costado N. del Paseo de la Reforma.

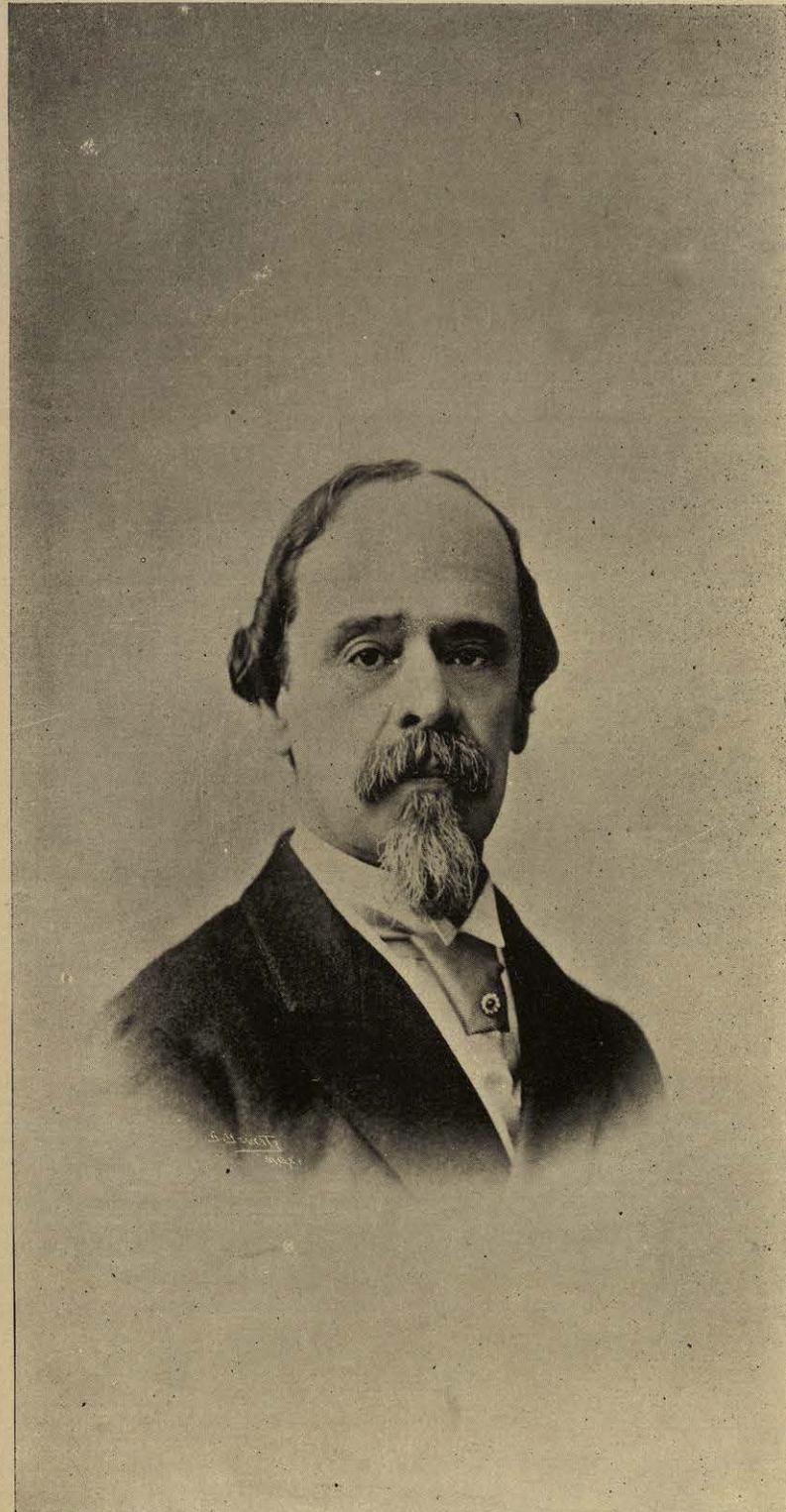
II

PODER EJECUTIVO.

El ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo está depositado personalmente en el Presidente de la República, quien, para serlo, entre otros requisitos, debe ser ciudadano mexicano por nacimiento. El Presidente entra á ejercer sus funciones el 1° de Diciembre, y dura en su encargo cuatro años, pudiendo ser reelecto.

En las faltas absolutas ó temporales del Primer Magistrado del País, se lleva á la práctica lo preceptuado en cada caso, por la Ley que reformó el artículo 79 constitucional, expedida en 24 de Abril de 1896, fracciones I á X.

El Presidente de la República promulga y ejecuta las leyes expedidas por el Congreso General, proveyendo en la esfera administrativa, á su exacta observancia; nombra y remueve libremente á los Secretarios del Despacho; remueve á los Agentes diplomáticos y empleados superiores de Hacienda; nombra y remueve libremente también á los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento ó remoción no estén determina-



SEÑOR LICENCIADO DON IGNACIO MARISCAL,
Secretario de Relaciones Exteriores.

dos de otro modo en la Constitución ó en las leyes; nombra á los coroneles y oficiales superiores del Ejército y la Armada Nacional; puede declarar la guerra en nombre de la República, previa ley del Congreso Federal, y conceder patentes de corso con sujeción á las bases fijadas por la Representación Nacional; recibe Ministros y otros enviados de las Potencias extranjeras; habilita toda clase de puertos; establece Aduanas Maritimas y Fronterizas designando su ubicación; concede, conforme á las leyes, indulto á los reos sentenciados por delitos de la competencia de los Tribunales Federales; concede privilegios exclusivos por tiempo limitado y con arreglo á la ley respectiva, á los descubridores, inventores ó perfeccionadores de algún ramo de industria, etc., etc.

*
*
*

Ejerce actualmente el Supremo Poder Ejecutivo, el SEÑOR GENERAL DE DIVISIÓN DON PORFIRIO DÍAZ, quien por el voto unánime del pueblo y con el aplauso de toda la Nación, ha sido reelecto por 6ª vez, entrando á funcionar en su nuevo cuatrienio en 1º de Diciembre de 1900, para terminar en 30 de Noviembre de 1904.

El Señor General Díaz es con justicia llamado el HÉROE DE LA PAZ, por haber afianzado ésta, y hecho progresar á la República de una manera rápida y firme:

Para el despacho de los negocios del orden administrativo de la Federación, el Presidente de la República está auxiliado por los siete Secretarios de Estado y de los Despachos siguientes: 1—Relaciones Exteriores; 2—Gobernación; 3—Justicia é Instrucción Pública; 4—Fomento, Colonización é Industrias; 5—Comunicaciones y Obras Públicas;— 6 Hacienda y Crédito Público; 7—Guerra y Marina.

1.—Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como su nombre lo indica, está encargada de mantener relaciones de amistad y comercio con las naciones amigas, para lo cual nuestra Patria tiene acreditado un Cuerpo Diplomático en la mayor parte de los países civilizados del globo (Embajada en los Estados Unidos del Norte; Legaciones en Centro y Sud-América; Bélgica y Holanda; España y Portugal; Francia, Gran Bretaña, Alemania y Rusia, Austria-Hungría é Italia; Japón), y un Cuerpo Consular (acreditado en Alemania, Bélgica, Colombia, Isla de Cuba, España, Estados Unidos del Norte, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, Japón, Portugal, etc.); todo lo cual "ha contribuido al buen nombre y fama de Nación próspera de que ahora goza la República, siendo de notarse que las haya reanudado últimamente con remotos países como con China y Japón, en el Oriente Asiático" y todavía más digno de nota, con el Imperio Austro-Húngaro.

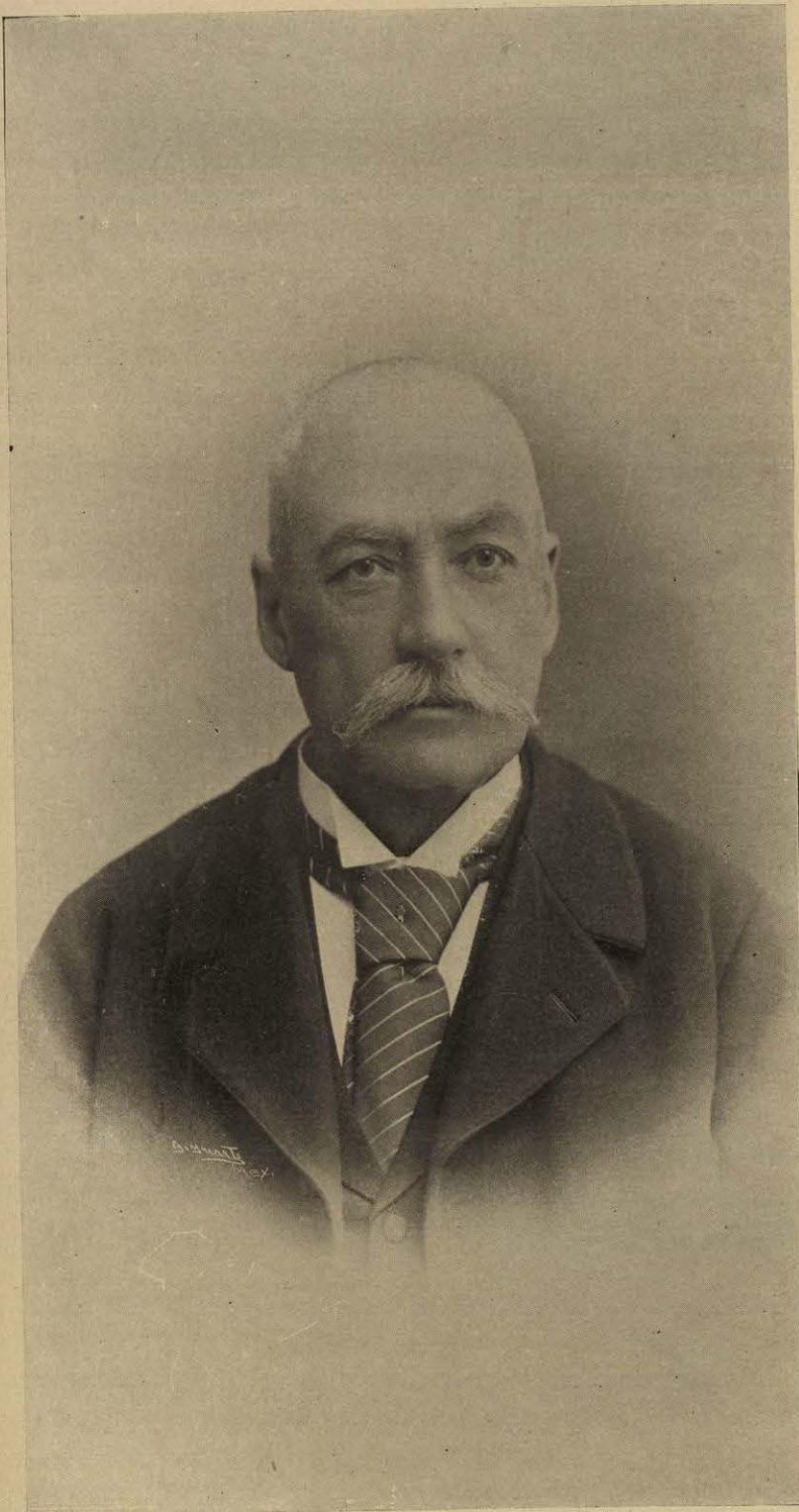
La Secretaría de Relaciones es, además, la depositaria del Gran Sello de la Nación; tiene á su cargo el Archivo General y Público, y las Comisiones Internacionales de límites entre México y las Naciones fronterizas (Estados Unidos y Guatemala).

El actual Secretario de Relaciones Exteriores, es el honorable LIC. D. IGNACIO MARISCAL, uno de los cuatro últimos constituyentes de 1857.

La Secretaría de Estado mencionada, se halla en su elegante edificio situado en la calle de Patoni.

2.—Secretaría de Gobernación.

Esta Secretaría mantiene las relaciones entre la Federación y los Gobiernos particulares de los Estados de la República, y



SR. GRAL. D. MANUEL GONZÁLEZ COSÍO,
Secretario de Gobernación.

las del Ejecutivo con el Poder Legislativo de la Unión. Interviene en las elecciones generales; en las medidas administrativas para la observancia de la Constitución; la libertad de cultos y policía de este ramo, etc., etc.

Tiene á su cargo: la Beneficencia Pública (Escuelas de Ciegos y Sordo-Mudos; Casa de Niños Expósitos; Hospitales, etc.); la Salubridad Pública (Consejo Superior de Salubridad del Distrito Federal, con servicios sanitarios en los Territorios y en los puertos); el Instituto Patológico, de reciente creación; el Gobierno del Distrito y los Ayuntamientos (Escuela Correccional de Artes y Oficios, Prefecturas políticas, Policía del Distrito, Bomberos, Estado Civil de las personas, matrimonios, defunciones y tutelas); los Territorios Federales (Baja California y Tepic); la Policía Rural, tan vistosa y peculiar de México; la Penitenciaria y la Cárcel General; el *Diario Oficial* del Supremo Gobierno, etc., etc.

El actual Secretario del Ramo, es el SEÑOR GENERAL DON MANUEL GONZÁLEZ COSÍO.

La Secretaría está situada en su elegante palacio de la 1ª calle de Humboldt (antigua casa particular del General Don Carlos Pacheco).

3.—Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.

Deseando el Gobierno Federal dar grande impulso y desarrollo á los importantísimos ramos que tiene á su cargo esta Secretaría, sobre todo á la Instrucción Pública, acaba de dividir tan interesante Departamento de Estado, en dos Subsecretarías.

JUSTICIA.—Tiene encomendada esta Subsecretaría: las relaciones del Ejecutivo con el Poder Judicial de la Unión; la formación de los Códigos y la organización de la Administración de Justicia, en los ramos civil (Tribunal Superior de Jus-

ticia del Distrito, con 14 Magistrados propietarios y 4 Super-numerarios y 5 Juzgados de lo Civil), correccional y penal en el Distrito Federal (Procurador de Justicia y Ministerio Público: 5 Juzgados de lo Criminal, 5 de lo Correccional: 8 Juzgados Menores) y en los Territorios; la Estadística criminal; el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; el Archivo Judicial; el Consejo Médico-legal (peritos médico-legistas), etc., etc.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Instrucción Elemental y Primaria.*—Últimamente se ha dado grande impulso á este Ramo de vitalidad nacional: las escuelas elementales y primarias que antes tenían á su cargo los Ayuntamientos del Distrito y de los Territorios, se incorporaron á las de la Federación, y se creó la Dirección General de Instrucción Primaria; ¹ año tras año se aumenta el número de escuelas primarias, siendo esta instrucción *enteramente obligatoria, laica y gratuita.*

En la Capital de la República existen hoy 146 escuelas sostenidas por el Gobierno, divididas así:

De Instrucción Primaria Superior:

5 para niños y 5 para niñas. 10

De Instrucción Elemental:

52 para niños; 58 para niñas y 11 mixtas. 121

Nocturnas complementarias:

3 para obreros; 3 para obreras. 6

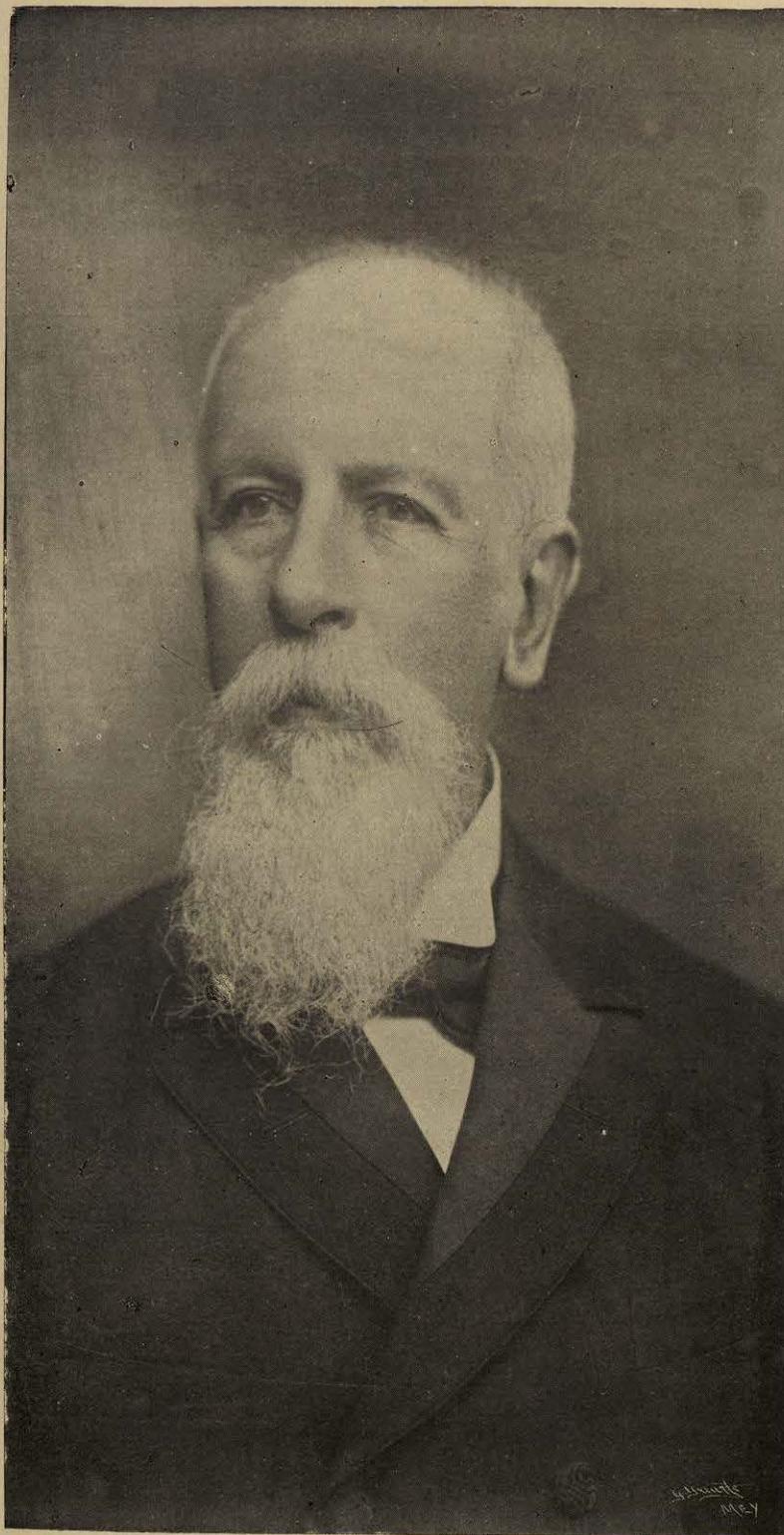
Suplementarias:

7 para obreros; 2 para obreras. 9

Suma. 146

Además, en las Prefecturas hay 185 escuelas, que, unidas á las anteriores, forman un total de 331 en el Distrito Federal.

¹ Véanse las últimas MEMORIAS presentadas al Congreso de la Unión por el Ex-Secretario del Ramo, Lic. D. Joaquín Baranda, y la Reseña histórica de la Instrucción Pública en México, incluida en el TRATADO DE PEDAGOGÍA por el Dr. Luis E. Ruiz, 1900.



SR. LIC. D. JUSTINO FERNANDEZ, Secretario de Justicia é Instrucción Pública.